

Para ello se evaluará la intencionalidad de la siguiente forma, se valorará la puntuación del alcance, persistencia y gravedad de igual forma que para incumplimientos no intencionados, una vez obtenida la puntuación de los incumplimientos se valorará de la siguiente forma:

RANGOS DE PUNTUACIONES CATEGORÍA	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN
≥ 10-50	15%
≥ 50-90	20%
≥ 90	100%

A efectos de fijación de la reducción, si se incumple más de un acto se considerará como un único incumplimiento, siendo la reducción a aplicar la correspondiente al acto con un mayor porcentaje de reducción.

Cuando se hayan producido incumplimientos en más de un ámbito, la reducción a aplicar a los importes del productor será la suma de los porcentajes de reducción de cada ámbito, sin exceder de un máximo del 100%.

En caso de repetición de incumplimientos intencionados se procederá de la siguiente forma, el porcentaje en relación con el primer incumplimiento se multiplicará por tres si se trata de una primera repetición. En caso de una segunda repetición el factor de reducción será del 100% del importe global de los pagos directos del régimen de ayuda. Si existe una tercera repetición se excluirá al productor del pago del régimen de ayudas para la campaña siguiente.

2.4. Aplicación de reducciones por condicionalidad en caso de irregularidad-incumplimiento.

Si como resultado de los controles de admisibilidad se detecta una irregularidad que constituya asimismo un incumplimiento, y que ha dado lugar a una sanción, se informará de este hecho, aportando copia del acta de control de la inspección de admisibilidad, y haciendo constar los regímenes de ayuda en los que dicho productor ya ha sido penalizado en el ámbito de la admisibilidad, al Organismo Especializado de Control de Condicionalidad para que este elabore un «documento de evaluación» en el que a partir de los datos suministrados se valore la gravedad, alcance y persistencia de/del incumplimiento/s detectado/s, y que posteriormente el/los Organismo/s Pagador/es pueda/n aplicar la reducción o exclusión correspondiente.

La reducción que le corresponde en virtud de la condicionalidad al citado productor (la prevista si se trata de una explotación inspeccionada por condicionalidad, o la que se calcule si se trata de un expediente que no forma parte de la muestra de control de condicionalidad), se deberá aplicar a todos los pagos solicitados, excepto al régimen de ayuda al que ya se le haya aplicado sanción por admisibilidad.

En el caso de que la irregularidad-incumplimiento detectada en los controles de admisibilidad de primas ganaderas afecte únicamente a animales de la explotación por los que no se ha solicitado ayuda (que en caso de irregularidad no se penalizan por admisibilidad), o a animales solicitados pero que no se penalizan a efectos de primas, se trasladarían las actas igualmente al Organismo Especializado de Control de Condicionalidad, para que a partir del «documento de evaluación» elaborado por éste, el/los Organismo/s Pagador/es aplique/n la reducción correspondiente a todos los pagos solicitados por el productor.

En relación con los expedientes en los que se detectaron irregularidades en los controles de admisibilidad, se debe comunicar a los responsables de dichos controles, el número de productores de ganado bovino sancionados en Condicionalidad y la reducción impuesta a los mismos, así como el número de productores de ganado ovino-caprino sancionados por Condicionalidad y su correspondiente sanción.

2.5. Aplicación de reducciones por condicionalidad a beneficiarios de determinadas ayudas al desarrollo rural.

Según establece el artículo 51 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, los beneficiarios que reciben pagos a tenor del artículo 36, letra a), inciso IV), (ayudas agroambientales) deben respetar, además de los requisitos y normas de la Condicionalidad establecidos en los artículos 4 y 5 y en los Anexos III y IV del Reglamento (CE) núm. 1782/2003, los requisitos mínimos para la utilización de abonos y de productos fitosanitarios (artículo 39, apartado 3 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005), para no ver reducidas o anuladas los importes de las ayudas solicitadas.

Para que el Organismo Pagador pueda aplicar, en su caso, dicha reducción o anulación de las ayudas, se valorarán (tomando como referencia la valoración establecida para los elementos correspondientes a la Directiva 91/676/CEE y a 1 Directiva 91/414/CEE) las irregularidades detectadas en los controles realizados por las autoridades competentes en desarrollo rural a los citados beneficiarios en relación con los requisitos mínimos establecidos por las Comunidades Autónomas en sus Programas de Desarrollo Rural.

Si se comprobara incumplimiento en alguna de las normas para las cuales se establece un período de gracia (para que los agricultores se ajusten a las normas comunitarias existentes, y también para que los agricultores cumplan nuevas normas comunitarias, desde que éstas son obligatorias para la explotación), en el caso de beneficiarios de las ayudas previstas en los incisos i) a v) de la letra a), y en los incisos I), IV) y V) de la letra b) del artículo 36 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, que a su vez sean beneficiarios de la ayuda a la instalación de jóvenes agricultores o de la ayuda a la modernización de las explotaciones, el porcentaje de reducción o la anulación del importe total de las ayudas que correspondan, no se aplicará para dicha norma durante dicho período de gracia. Tampoco será de aplicación la reducción o anulación en el caso de las ayudas que se concedan a la conservación de recursos genéticos en la agricultura para operaciones no incluidas en las disposiciones de los apartados 1 a 4 del artículo 39 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de septiembre de 2007, por la que se regulan los planes educativos de carácter no formal para personas adultas.

P R E Á M B U L O

El Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, establece en su Preámbulo que la educación de las personas adultas debe ser entendida como un proceso abierto y flexible que se produzca a lo largo de toda la vida, y debe tener entre sus principales objetivos, adquirir, completar o ampliar la formación básica para la consecución del correspondiente título académico, posibilitar el acceso a estudios superiores, mejorar la cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones, así como atender a las necesidades educativas específicas de los grupos sociales desfavorecidos y favorecer el acceso a los bienes de la cultura.

Además, las personas adultas podrán realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral o en actividades sociales, por lo que es necesario establecer conexiones entre ambas vías y adoptar medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos. Para ello, la administración educativa podrá colaborar con otras Administraciones Públicas con competencias en la formación de personas adultas y,

en especial, con la Administración laboral, así como con las Corporaciones Locales y los diversos agentes sociales.

En su artículo 21, el Estatuto de Autonomía de Andalucía concreta que se garantiza, mediante un sistema educativo público, el derecho constitucional de todos a una educación permanente y de carácter compensatorio y el derecho a acceder a la formación profesional y a la educación permanente en los términos que establezca la Ley. De igual modo, establece que los planes educativos en Andalucía incorporarán los valores de la igualdad entre hombres y mujeres y la diversidad cultural en todos los ámbitos de la vida política y social y que el sistema educativo andaluz fomentará la capacidad emprendedora de los alumnos, el multilingüismo y el uso de las nuevas tecnologías.

En esta línea, la Unión Europea, a través del documento «Recomendación del Parlamento Europeo y el Consejo, de 18 de diciembre de 2006», insta a los Estados miembros a desarrollar una oferta educativa que garantice que jóvenes y personas adultas adquieran las competencias clave, que aparecen como Anexo al citado documento, en el contexto de sus estrategias de aprendizaje permanente, especialmente para aquellos grupos que, como consecuencia de desventajas educativas causadas por circunstancias personales, sociales, culturales o económicas, necesiten un apoyo especial para desarrollar su potencial educativo. Ejemplo de tales grupos son las personas con cualificaciones básicas reducidas, en particular los que tienen dificultades para leer y escribir, los alumnos que abandonan pronto los estudios, los desempleados de larga duración, las personas que retornan al trabajo tras un largo período de ausencia, las personas de edad avanzada, los inmigrantes y las personas con discapacidad.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Disposición final primera del Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular los planes educativos de carácter no formal para personas adultas.
2. La presente Orden será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía autorizados para impartir estas enseñanzas.

Artículo 2. Tipos de planes educativos de carácter no formal.

1. Los centros ofertarán los siguientes tipos de planes educativos de carácter no formal:
 - a) Plan educativo de preparación para la obtención de la titulación básica.
 - b) Planes educativos de preparación para el acceso a otros niveles del sistema educativo.
 - c) Planes educativos para el fomento de la ciudadanía activa.
 - d) Otros planes educativos.

2. En la oferta de planes educativos no formales, los centros atenderán de forma prioritaria las solicitudes que se reciban del plan educativo de preparación para la obtención de la titulación básica y el plan educativo de preparación de la prueba de acceso a la formación profesional de grado medio.

Artículo 3. Objetivos y finalidades.

1. Los planes educativos de carácter no formal corresponden a enseñanzas no regladas y promoverán, con carácter general, el acceso a la sociedad del conocimiento a través de

procesos de aprendizaje permanente, así como el desarrollo personal y profesional en condiciones de igualdad para las personas adultas.

2. Las principales finalidades de éstos serán el apoyo para la consecución de la titulación básica, el acceso a la formación profesional y otros niveles del sistema educativo, el refuerzo de las competencias básicas y la práctica de la ciudadanía activa, de modo que se favorezca la formación integral de las personas adultas.

Artículo 4. Colaboración con otras instituciones.

Los persona titular de la dirección de los centros promoverá e impulsará la colaboración con otros organismos e instituciones para una mayor calidad y óptimo funcionamiento de los planes educativos ofertados por el centro y sus secciones.

Artículo 5. Plan educativo de preparación para la obtención de la titulación básica.

1. El plan educativo de preparación para la obtención de la titulación básica tiene como finalidad proporcionar la formación necesaria para la obtención de la titulación básica.
2. Podrán inscribirse en él las personas adultas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Aquellas personas que deseen prepararse para realizar la prueba para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años.

- b) Aquellas otras que, habiéndose matriculado en el Instituto Provincial de Formación de Adultos en la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en su modalidad semipresencial, deseen contar con el asesoramiento de un Centro o Sección de Educación Permanente para hacer el seguimiento de estas enseñanzas a través de tutorías de apoyo al estudio.

3. La programación de este plan educativo se desarrollará en función del currículo establecido en la Educación secundaria Obligatoria para personas adultas, y los contenidos de la prueba para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años.

Artículo 6. Planes educativos de preparación para el acceso a otros niveles del sistema educativo.

1. Los planes educativos de preparación para el acceso a otros niveles del sistema educativo están orientados a preparar las distintas pruebas oficiales de acceso a estudios postobligatorios.
2. Podrán inscribirse en ellos las personas adultas que cumpliendo los requisitos mínimos de edad necesarios en cada caso, deseen prepararse para superar alguna de las siguientes pruebas oficiales:

- a) La prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- b) La prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- c) La prueba de acceso a la Universidad para personas mayores de 25 años.

3. La programación de estos planes educativos se desarrollará teniendo en cuenta los contenidos en los que se basa cada una de las pruebas descritas en el punto 2 del presente artículo.

Artículo 7. Planes educativos para el fomento de la ciudadanía activa.

1. Los planes educativos para el fomento de la ciudadanía activa engloban distintas enseñanzas no formales tendentes a la adquisición y refuerzo de aptitudes y actitudes que promuevan la ciudadanía activa y la integración de las personas

adultas en la sociedad del conocimiento en igualdad de oportunidades.

2. Los centros podrán ofertar los siguientes planes educativos, dentro de este ámbito de acción:

- a) Plan educativo de uso básico de idiomas extranjeros.
- b) Plan educativo de uso básico de las tecnologías de la información y la comunicación.
- c) Plan educativo de fomento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial.
- d) Plan educativo de interculturalidad, cultura y lengua española para personas procedentes de otros países.
- e) Plan educativo de conocimiento y conservación del patrimonio cultural andaluz y el medio ambiente.
- f) Plan educativo de adquisición de hábitos de vida saludable y prevención de enfermedades y riesgos profesionales.

3. Las programaciones correspondientes a dichos planes se articularán en torno a las orientaciones establecidas para los mismos en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 8. Otros planes educativos.

Dentro de su autonomía pedagógica y organizativa, los centros podrán ofertar otros planes educativos atendiendo a la posible detección de necesidades dentro de su entorno más inmediato. En tal caso, durante el tercer trimestre del período lectivo, y a propuesta de la persona titular del centro, el Consejo de Centro estudiará la viabilidad de los mismos y, en su caso, aprobará su implantación.

Artículo 9. Programación.

Los centros y secciones incluirán en su Plan Anual de Centro la programación de cada plan educativo impartido. Dicha programación contará, al menos, con los siguientes apartados:

- a) Denominación del plan educativo.
- b) Finalidades y objetivos.
- c) Su contribución, en su caso, a la adquisición o refuerzo de las competencias básicas que promueve.
- d) Programación didáctica con contenidos y actividades a desarrollar.
- e) Duración.
- f) Número de participantes.
- g) Profesorado o profesionales que lo imparten.

Artículo 10. Calendario.

1. Los planes educativos de preparación para la obtención de la titulación básica, así como para el acceso a otros niveles del sistema educativo tendrán carácter anual.

2. El resto de planes educativos podrán tener una duración anual o trimestral, en función de lo que se estipule en sus respectivas programaciones.

Artículo 11. Horario del alumnado.

1. Con carácter general, el horario del alumnado se adaptará a las necesidades del grupo y a las disponibilidades organizativas del centro.

2. En el marco de esta flexibilidad, se establecen los siguientes períodos máximos en la carga lectiva semanal del alumnado para los planes educativos regulados en la presente Orden:

- a) Planes educativos de preparación para la obtención de la titulación básica y de preparación para el acceso a otros niveles del sistema educativo: Hasta un máximo de 15 horas por grupo.
- b) Planes educativos para el fomento de la ciudadanía activa u otros: Hasta un máximo de 10 horas por grupo.

Artículo 12. Flexibilidad en la oferta.

1. Para atender a la necesaria flexibilidad en la oferta de enseñanzas para personas adultas, así como para hacer un uso óptimo de los recursos, los Centros y Secciones de Educación Permanente contemplarán las siguientes posibilidades en su organización y planificación:

a) Podrán incluir en su Plan Anual de Centro la posibilidad de suprimir un plan educativo antes de su finalización cuando la situación concreta lo aconseje, e implementar algún otro que genere nuevas expectativas al alumnado, previa propuesta justificada de alguno de los miembros que componen la comunidad escolar y la correspondiente autorización de la persona titular de la dirección del centro, que informará de ello al Consejo de Centro.

b) Podrán establecer los mecanismos de coordinación y acuerdos necesarios para formar un grupo con alumnos y alumnas procedentes de varios Centros, Secciones o localidades dentro de una misma Red de Aprendizaje Permanente, a partir de la detección de una demanda de formación tendente a favorecer la obtención de la titulación básica.

c) Podrán realizar el seguimiento a través de una plataforma virtual de aprendizaje, dentro del entorno de un centro de educación permanente y sus secciones, a aquellas personas interesadas en cursar algún plan educativo que no se oferte en el centro de la localidad donde reside, en los términos que la Consejería de Educación determine.

2. De acuerdo con las plantillas y posibilidades de los centros y secciones que los oferten se podrán formar grupos específicos, en función del objetivo académico del alumnado, para cada una de las situaciones contempladas en los planes educativos descritos en el apartado 2 del artículo 5 de la presente Orden.

Artículo 13. Solicitudes y certificación de planes educativos.

1. Las personas adultas que deseen realizar alguno de los planes educativos a los que hace referencia el artículo 2 de la presente Orden, formalizarán la solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo II de la presente Orden.

2. Los plazos de solicitud para la inscripción en estas enseñanzas se ajustarán a lo estipulado en los apartados 3 y 4 del artículo 2 de la Disposición Final Primera de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se regula la educación secundaria obligatoria para personas adultas.

3. La certificación de los distintos planes educativos de carácter no formal cursados, una vez finalizados, será expedida por el cargo directivo que corresponda en atención a la plantilla del centro. En ésta se hará constar la denominación de la actividad realizada, los principales contenidos que la componen y el número total de horas cursadas. Asimismo, se valorará el grado de aprovechamiento de los mismos con los términos «insuficiente», «positivo» u «óptimo», conforme a lo establecido en el modelo correspondiente al Anexo III de la presente Orden.

Disposición adicional única. Modificación de la Orden de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

La solicitud de admisión en los planes educativos que figura como Anexo III en la Orden de 24 de febrero de 2007, queda sustituida por el modelo correspondiente al Anexo II de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo de la presente Orden.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en la materia para dictar los actos necesarios en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

PLANES EDUCATIVOS PARA EL FOMENTO DE LA CIUDADANÍA ACTIVA

ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES

1. Plan educativo de uso básico de idiomas extranjeros.

1.1. Introducción.

La competencia y el conocimiento de lenguas extranjeras constituye uno de los objetivos propuestos por la Unión Europea en su esfuerzo por modernizar y acomodar las sociedades de los Estados miembros a las nuevas condiciones de movilidad e interculturalidad que conforman nuestro entorno. La tradicional escasa presencia del conocimiento de lengua extranjera en nuestro Estado hace de su promoción un objetivo primordial en todos los niveles y modalidades educativas para alcanzar niveles adecuados de conocimiento de una lengua extranjera. En el marco de la Educación Permanente de las personas adultas, involucradas en procesos de aprendizajes formales y no formales, se hace necesario un impulso hacia la mejora y diversificación de la oferta de este tipo de enseñanzas, que pueda adaptarse a las necesidades de este alumnado.

En nuestra comunidad tiene especial relevancia el Plan de Fomento del Plurilingüismo, que se ha desarrollado fundamentalmente hasta ahora en el plano de la educación formal (reglada); por ello, la creación de un plan educativo no formal de idioma moderno vendría a complementar las medidas desarrolladas, ampliando la oferta a ese gran sector de la población que desea iniciar o actualizar su conocimiento en una o varias lenguas extranjeras.

Además, el acercamiento a un idioma extranjero trae aparejado el acercamiento a la cultura del país o países en los que se habla dicha lengua. Este acercamiento cultural contribuirá de manera eficaz al crecimiento personal y profesional del alumnado. La oferta de planes no formales de este tipo ofrece la ventaja de poder dedicar todos los esfuerzos a cada una de las áreas y temáticas que se consideren más necesarias y útiles para lograr los objetivos propuestos.

1.2. Consideraciones generales.

El punto de partida básico reside en la adecuación del plan educativo con los objetivos, métodos e implicaciones metodológicas que supone el Marco de Referencia Europeo; de manera breve y concisa podemos hacer una enumeración de los puntos más importantes de este tipo de enfoque:

a) El énfasis de este tipo de enseñanza y aprendizaje debe centrarse en la adquisición de las competencias comunicativas básicas que permitan a los alumnos usar el idioma extranjero de una manera adecuada a su nivel en las situaciones más usuales y más provechosas para su desarrollo personal, profesional y cultural.

b) Los contenidos y los objetivos deben estar en función de las condiciones de cada centro educativo. Factores tan importantes socialmente como la situación geográfica y la realidad socio-económica que de ella se derive pueden y deben condicionar los objetivos y los contenidos de un plan educativo relativo a idioma moderno (bien por la relevancia del sector turístico, o la de sectores que impliquen la llegada de inmigrantes).

c) La metodología debe ser lo más comunicativa posible, primando siempre la estimulación de las competencias comunicativas por encima de otros aspectos tradicionalmente primados por la enseñanza de idiomas formal, como son, los contenidos gramaticales.

d) El desarrollo de los contenidos en este plan educativo debe tener en cuenta la funcionalidad real que tienen y la relación con el entorno cercano del alumnado, es decir, deben primar los desarrollos de contenidos que promuevan la utilidad del aprendizaje por encima de otras consideraciones.

e) La finalidad de promocionar la movilidad de los ciudadanos a través del desarrollo de las competencias en lenguas extranjeras no parece que vaya a tener una incidencia directa en este tipo de actuaciones, si bien la promoción de la lengua extranjera indirectamente facilita la integración de las personas extranjeras que residen o acuden a nuestra comunidad.

1.3. Objetivos generales.

a) Promover el desarrollo de la conciencia pluricultural a través del acercamiento a otras lenguas y por ende a otras culturas, en especial las que nos rodean o conviven con nosotros; este objetivo comprende los valores de la tolerancia y del respeto mutuo.

b) Fomentar las competencias comunicativas generales, no sólo las relacionadas con un idioma extranjero sino también las relativas a su lengua materna.

c) Proporcionar a los alumnos/as la capacidad de adaptarse a las nuevas situaciones lingüísticas producidas bien por los cambios sociales de su entorno, o bien por las oportunidades ofrecidas por las nuevas tecnologías de la comunicación.

d) Promover la conciencia de formar parte de una sociedad en la que las barreras comunicativas están al alcance de ser superadas en función de los valores que tiene la comunicación entre las personas.

e) Proporcionar el acceso al uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

1.4. Sugerencias genéricas sobre contenidos a nivel básico.

Se pueden considerar varias líneas de actuación preferentes:

a) El aprendizaje de la lengua extranjera para comunicación personal: En este caso el planteamiento de las actuaciones deben considerar el aprendizaje de un idioma extranjero como factor de desarrollo personal y cultural del alumnado, y las implicaciones y contenidos comunicativos y culturales deben primar sobre otros aspectos menos relevantes.

b) El aprendizaje de la lengua extranjera como instrumento de desarrollo profesional: En este caso los contenidos se deben adaptar a las necesidades especiales de las diversas situaciones y condiciones de los centros, bien sean situaciones de turismo o inmigración o alguna otra. Los contenidos de este tipo de desarrollo deberían centrarse en los aspectos comunicativos básicos que faciliten la competencia en las tareas específicas relativas a cada campo profesional.

c) Otros que sean de especial interés o importancia en el entorno del centro.

En cualquiera de estas situaciones, los aprendizajes deben estar orientados a desenvolverse en situaciones cotidianas, en viajes a otros países y en conversaciones sencillas, practicando con el vocabulario asociado a éstas. A modo de orientación, y en función de los conocimientos previos del

grupo de alumnos y alumnas, se pueden abordar los siguientes tópicos:

- a) Saludos y presentaciones.
- b) Datos personales: La edad, la nacionalidad y otros datos similares.
- c) Días de la semana, meses del año, estaciones, fechas, el clima y otros similares. Actos comunicativos simples relacionados con estos tópicos.
- d) Preguntas frecuentes: Preguntar por cosas, personas, lugares, la hora, cantidad, número u otros datos similares.
- e) Descripciones simples de personas, lugares o situaciones.
- f) Emitir y comprender mensajes simples sobre el trabajo, la familia, el hogar, los hábitos y rutinas, las aficiones personales u otros similares.
- g) Mensajes simples utilizados en situaciones cotidianas: en el centro escolar, en el mercado, en la tienda, en el banco, en el restaurante, u otros similares.
- h) Mensajes simples utilizados cuando se viaja a otros países: En el aeropuerto, en el hotel, preguntar por una dirección, u otros similares.

2. Plan educativo de uso básico de tecnologías de la información y la comunicación.

2.1. Introducción.

A partir de los avances tecnológicos que se han venido produciendo en los últimos años en las tecnologías de la información y la comunicación (en adelante TIC), se puede decir que una nueva sociedad está emergiendo. Esta sociedad se caracteriza por el hecho de la capacidad de acceder a la información y la de saber utilizarla adecuadamente para transformarla en conocimiento.

Tanto el acceso a las TIC como su uso se están convirtiendo en requisitos esenciales para la inserción y promoción laboral, la autonomía en el aprendizaje y para la práctica de una ciudadanía activa.

Las TIC poseen un enorme potencial para contribuir a la democratización del aprendizaje al permitir el acceso de todas y todos al mismo.

2.2. Consideraciones generales.

a) El paradigma de las nuevas tecnologías son las redes informáticas. Los ordenadores por sí solos nos ofrecen una gran cantidad de posibilidades, pero conectados entre sí incrementan su funcionalidad. Formando redes no solo sirven para procesar información, sino también como herramienta para acceder a información, a recursos, a servicios y como medio de comunicación entre seres humanos.

b) Las consecuencias de estos avances están provocando continuas transformaciones en nuestras estructuras económicas, sociales y culturales. Su gran impacto en todos los ámbitos de nuestra vida hace difícil que podamos actuar eficientemente sin recurrir a las posibilidades que las TIC nos ofrecen en entornos tales como el mundo laboral, la sanidad, la gestión económica o burocrática, el diseño industrial o artístico, la comunicación interpersonal, la información, la calidad de vida o la educación.

c) Hemos pasado de una situación donde la información era un bien escaso a otra en donde la información es tremendamente abundante, incluso excesiva. Vivimos inmersos en la llamada sociedad de la información, en la debemos aprender a desenvolvernos.

d) El acceso a las tecnologías de la información y la comunicación está creando una brecha digital entre quienes pueden acceder y quienes no. La sociedad del futuro inmediato será una sociedad del conocimiento. A través de la educación y la formación las personas adultas serán dueñas de su destino y garantizarán su desarrollo personal y profesional. Así, la cultura de los pueblos determinará su nivel de bienestar social y económico.

e) El aprendizaje a lo largo de la vida no solo trata de ofrecer más oportunidades de formación sino también de generar una conciencia y motivación para aprender. Ello requiere que tomemos conciencia de la necesidad de actualizar los conocimientos que ya poseemos, tengamos una actitud positiva ante el aprendizaje, que se construirá en base a nuestras necesidades específicas.

f) La información no significa saber, las TIC dan acceso a gran cantidad de información. Para que la información se convierta en saber el individuo debe adoptar una actitud selectiva, constructiva y crítica que le permita construir sus conocimientos a partir de ésta.

2.3. Objetivos generales.

a) Poner las tecnologías de la información y la comunicación al servicio de todos los ciudadanos y ciudadanas andaluzas para lograr una mayor calidad de vida y equilibrio social y territorial.

b) Alfabetizar a la población adulta que lo requiera en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

c) Formar a las personas adultas con una alfabetización funcional inadecuada, con objeto de disminuir la separación entre comunidades que tienen acceso y hacen uso rutinario de los ordenadores e Internet y aquellas que no lo tiene o no saben hacer uso de él; esto es, evitar la llamada «brecha digital».

d) Expandir el acceso a las TIC y el conocimiento de su uso básico.

2.4. Sugerencias genéricas sobre contenidos a nivel básico.

Los contenidos que se desarrollen deben ir encaminados a alcanzar los objetivos propuestos en el plan: Alfabetización digital, desarrollo profesional y personal, búsqueda de empleo, formación o autoempleo.

a) Tratamiento de textos, hojas de cálculo, presentaciones digitales.

b) Herramientas de comunicación.

c) Internet y correo electrónico.

d) Aulas virtuales de formación.

e) Producción de materiales.

f) Otros que sean de especial interés o importancia en el entorno del centro.

3. Plan educativo de fomento de la cultura emprendedora.

3.1. Introducción.

El espíritu emprendedor es uno de los motores principales de la innovación, la competitividad y el crecimiento. Las empresas más pequeñas y el colectivo empresarial desempeñan hoy en día un papel fundamental en la economía española, debido a su intensa presencia en sectores clave como los servicios y las actividades basadas en el conocimiento.

Se ha observado una correlación positiva y sólida entre el fomento del espíritu emprendedor y los resultados económicos en términos de crecimiento, supervivencia de empresas, innovación, creación de empleo, cambio tecnológico, incremento de la productividad y exportaciones. Además, este espíritu emprendedor aporta mucho más que eso a nuestra sociedad, puesto que representa un vehículo de desarrollo personal ya que se trata de una actitud general que puede resultar útil en todas las actividades laborales y en la vida cotidiana. Adicionalmente, puede constituirse también en un instrumento fundamental para favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La promoción de la cultura emprendedora en Andalucía constituye uno de los ejes principales que articula el programa del gobierno andaluz, y se inscribe en la estrategia comunitaria de adaptación de las sociedades europeas a los nuevos enfoques de la globalización.

Entre los objetivos del presente plan educativo tiene que estar presente el fomento de cualidades personales que cons-

tituyen la base del espíritu emprendedor: La creatividad, la iniciativa, la responsabilidad, la capacidad de afrontar riesgos, el trabajo en equipo, capacidad de planificación y la independencia o autonomía en el trabajo.

3.2. Consideraciones generales.

No hay un camino único para el fomento de la cultura emprendedora. Lo importante es que cada centro y cada entorno asuma y personalice sus propios modos de hacer teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Es imprescindible que el mundo docente y el empresarial colaboren juntos y estén en continua comunicación para conseguir resultados más positivos en esta materia. Actualmente, existe por parte de la sociedad un mal entendimiento de lo que es el colectivo empresarial que es preciso cambiar recurriendo, entre otros, a la difusión de ejemplos positivos. Resulta fundamental presentar diferentes modelos de empresas y de personas empresarias, tanto desde el punto de vista cultural como desde el geográfico.

b) Poner el acento en la capacidad creadora del alumnado así como en sus actitudes personales por encima de los conocimientos y de la capacidad memorística.

c) Tener presente como principio básico el «aprender haciendo» mediante casos prácticos y uso de simuladores empresariales.

d) Potenciar la igualdad entre hombres y mujeres en la economía y en la sociedad incorporando la perspectiva de género en los programas de estímulo a la actividad emprendedora.

e) Desbloquear el potencial emprendedor de las mujeres ayudándolas a ser más creativas y a tener más confianza en sí mismas.

f) Concienciar al alumnado acerca del empleo por cuenta propia como posible opción profesional que está cobrando cada vez más fuerza para insertarse, reinsertarse y/o mantenerse en el mercado laboral.

g) El fomento de las actitudes y habilidades emprendedoras (autoestima, iniciativa o creatividad, entre otras) se pueden promover también a través de la implicación del alumnado en proyectos solidarios.

h) Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

3.3. Objetivos generales.

a) Promover el desarrollo de las cualidades personales relacionadas con el espíritu emprendedor, tales como la creatividad, autoestima, la iniciativa, el trabajo en equipo, la asunción de riesgos y la responsabilidad.

b) Concienciar al alumnado acerca del empleo por cuenta propia como posible opción profesional.

c) Otorgar una formación específica sobre como poner en marcha una empresa.

d) Fomentar el conocimiento y la interacción mutua entre centros formativos y el colectivo empresarial.

3.4. Sugerencias genéricas sobre contenidos a nivel básico.

a) El autoempleo.

b) El entorno: Un factor a vencer.

c) Características de las personas emprendedoras.

d) Adquisición de una formación básica para la creación, gestión y administración de una pequeña empresa.

e) Otros que sean de especial interés o importancia en el entorno del centro.

4. Plan educativo de acercamiento al fenómeno intercultural y el conocimiento de la cultura y lengua española para personas procedentes de otros países.

4.1. Introducción.

La multiculturalidad es una de las principales características de las sociedades actuales debido a que el fenómeno

de la inmigración lleva a muchas personas a desplazarse buscando mejorar sus condiciones de vida, lo que provoca que ciudadanos de diferentes orígenes y culturas convivan en un mismo espacio geográfico. Ese progresivo aumento de los movimientos migratorios ha hecho crecer de manera alarmante las manifestaciones de rechazo a la diferencia, y que pueden conducir a manifestaciones racistas y xenófobas.

Por ese motivo, los centros escolares resultan fundamentales para conseguir espacios interculturales donde se reconozca, se potencie y se comprenda la diversidad cultural, evitando las discriminaciones y la exclusión de los colectivos de inmigrantes y minorías étnicas. Hemos de tener presente que el trabajo de estas personas redundará de forma positiva en la consistencia del tejido productivo y económico de nuestra comunidad.

Los sistemas educativos deben asegurar las bases para la igualdad de oportunidades en la escuela, el trabajo y la sociedad, atendiendo a la diversidad de géneros, etnias y culturas a partir de un reconocimiento entre iguales basado en el respeto a la diversidad. La educación intercultural, entendida como actitud pedagógica que favorece la interacción entre las diferentes culturas, se convierte así en la mejor forma de prevenir el racismo y la xenofobia.

Los alumnos inmigrantes no llegan al país para hacer un curso de español sino para trabajar y mejorar sus condiciones de vida, por lo que se les debe ofrecer un aprendizaje significativo y funcional, que les permita desarrollar su actividad humana e interactuar dentro y fuera del aula. Con la incorporación al itinerario de la educación permanente para personas adultas, se pretende que consigan el nivel inicial de dominio de español, para después encaminarse al resto de programas que se desarrollan en el centro educativo según su intereses y capacidades (preparación para obtención de titulaciones básicas, el acceso a la formación profesional, idiomas, informática u otros).

4.2. Consideraciones generales.

a) Se deben implementar las actuaciones necesarias para facilitar el tratamiento de las diferentes culturas en un plano igualitario, potenciando la integración social y la capacidad del alumnado para aprender a convivir en contextos culturalmente diversos.

b) Es importante involucrar a todos los sectores de la comunidad educativa (Claustro de Profesores, Consejo de Centro, asociaciones de alumnos y de padres) en el objetivo de una mejor integración social.

4.3. Objetivos generales.

a) Promover la adquisición de conocimientos formales y funcionales, aunando lo indispensable y lo práctico para conseguir una aproximación positiva a la sociedad española, a su peculiaridades.

b) Favorecer el aprendizaje y conocimiento práctico del castellano, y la cultura española en general y andaluza en particular, como elemento enriquecedor desde un punto de vista personal y medio efectivo de integración social.

c) Fomentar el conocimiento de los valores interculturales, de modo que se favorezca la comprensión, la tolerancia y la práctica de una ciudadanía de respeto mutuo.

d) Proporcionar situaciones de encuentro y de participación de las dos poblaciones (antiguos y nuevos residentes), que les permitan por ambas partes conocerse y ver «con la mirada del otro».

4.4. Sugerencias genéricas sobre contenidos a nivel básico.

a) Diseño de actividades de bienvenida a los alumnos inmigrantes al comienzo del curso. Ej.: Jornadas interculturales.

b) Creación de espacios informativos que favorezcan el primer contacto de la persona inmigrante con el centro, especialmente cuando no son hispanohablantes. Ej.: Señalización del centro en diferentes idiomas o de forma gráfica, carteles

de captación, folletos informativos y web del centro traducidos a los idiomas de los colectivos de inmigrantes que mayor presencia tienen en el centro.

c) Creación de grupos de español para personas procedentes de otros países, que les forme adecuadamente y atienda a sus necesidades más inmediatas.

d) Creación de grupos de preparación para la obtención de titulaciones básicas y/o el acceso a la formación profesional.

e) Desarrollo de actividades que favorezcan el conocimiento de las otras culturas y de la cultura local en un plano de igualdad.

f) Integración en los materiales y la metodología de actividades, textos e imágenes que reflejen la diversidad cultural y que favorezcan el intercambio de experiencias de los diferentes colectivos que tienen presencia en el centro. Así mismo, uso de materiales didácticos que integren sus referentes socio-culturales.

g) Inclusión de actuaciones de orientación escolar y laboral.

h) Otros que sean de especial interés o importancia en el entorno del centro.

5. Plan educativo de fomento del conocimiento y conservación del patrimonio cultural andaluz y su entorno natural.

5.1. Introducción.

La Comunidad de Andalucía goza de un rico y variado patrimonio cultural y natural, debido, por un lado, a sus características geofísicas y, por otro, propiciado por su ubicación geográfica que ha permitido a lo largo de su historia el paso, encuentro y convivencia de numerosas culturas. Este encuentro de civilizaciones se ha visto favorecido por su clima cálido, por su variedad de paisajes de gran belleza y por su ubicación como puerta del mar Mediterráneo. El patrimonio se extiende a lo largo de las ocho provincias y va desde parques naturales de indudable belleza y extraordinario valor ecológico hasta grandes palacios, templos y monumentos de reconocido valor histórico. Todo esto acompañado por personajes que han participado en su historia, su arte y su conservación.

En relación con el medio ambiente, los problemas existentes en la actualidad vinculados a su conservación son temas de preocupación y estudio, tanto para el individuo como para instituciones y organismos de diversos ámbitos. El concepto de medio ambiente identificado con los aspectos biológicos y físico-químicos hoy en día es insuficiente para comprender el funcionamiento y evolución del medio natural. Por tanto, aparece una mayor conciencia de las relaciones que establece el hombre con su entorno, lo que lleva a una mayor interacción de las personas con el medio ambiente.

Es necesario, pues, que comprendamos y valoremos el medio en el que vivimos e incidamos positivamente en él, actuando de una manera racional sobre los recursos culturales y naturales a nuestro alcance y adquiriendo actitudes para la conservación y mejora de los mismos en provecho propio y de las generaciones venideras.

5.2. Consideraciones generales.

a) Es necesario trabajar la idea del desarrollo sostenible como vía de acceso a un estado de bienestar sin que por ello se comprometan los recursos para el futuro.

b) Reconocer el valor de la diversidad, tanto en el plano biológico como cultural, entendiendo ambos como elementos esenciales de la «biodiversidad».

c) Entender que el planeta es un sistema cerrado en el que todo lo que sucede en una parte repercute en la totalidad del sistema (los residuos que arrojamos, la contaminación o la marginación y la pobreza).

d) Comprender, desde una óptica de responsabilidad colectiva en la que nada ni nadie puede quedar ajeno a los problemas medioambientales. Lo que sucede en cualquier parte del planeta repercute en el resto.

e) Conocer, comprender y respetar los numerosos valores culturales del entorno como estrategia para la implicación de las personas en el mantenimiento y la conservación de los mismos.

5.3. Objetivos generales.

a) Desarrollar la sensibilización e implicación ante los problemas medioambientales y la conservación del patrimonio cultural.

b) Valorar la importancia de la conservación del patrimonio cultural y natural como elemento determinante de la calidad de vida.

c) Fomentar el conocimiento directo e indirecto del entorno natural y patrimonio cultural andaluz, a través de actividades didácticas de diversa índole y/o visitas al mismo.

d) Diferenciar entre crecimiento y desarrollo sostenible.

e) Adquirir conciencia de las incidencias que en el medio ambiente tienen las actitudes personales.

f) Reconocer los principales valores culturales y naturales del entorno propio.

g) Fomentar actitudes participativas, solidarias y creativas con las instituciones protectoras y difusoras del patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

h) Difundir las manifestaciones del arte, el patrimonio y la cultura andaluza en todas sus facetas.

i) Promover actitudes tolerantes hacia colectivos que han tenido una influencia notable en nuestra cultura.

j) Facilitar al alumnado la identificación de sus raíces, así como el conocimiento de su historia, valorando la riqueza y variedad de la cultura andaluza.

5.4. Sugerencias genéricas sobre contenidos a nivel básico.

En el ámbito del medio ambiente, los contenidos deberán desarrollarse no sólo como conocimiento de los fenómenos naturales, sino desde la comprensión del funcionamiento del medio y las incidencias que sobre él tienen las propias actitudes y comportamientos humanos para desarrollar actitudes positivas ante estos problemas. En este sentido deben tratarse los siguientes contenidos:

a) Estudio de la problemática ambiental existente en el mundo para fomentar actitudes de cambio.

b) Acercamiento a las energías renovables y al reciclaje de materiales elaborados.

c) Impactos ambientales producidos por la actividad humana.

d) Conocimiento directo e indirecto de los principales espacios naturales protegidos de Andalucía para poner en valor el patrimonio natural propio.

e) Otros que sean de especial interés o importancia en el entorno del centro.

En lo que respecta al ámbito cultural, los contenidos se desarrollarán con especial respeto y atención a las diferentes realidades sociales del colectivo al que van dirigidos. Serán de interés para tratar los siguientes aspectos:

a) Conocer y valorar los rasgos peculiares del patrimonio cultural andaluz.

b) Reconocer los diversos tipos de patrimonio: Natural, artístico, musical, urbano, industrial, bibliográfico o de archivo.

c) Acercamiento al museo, el archivo y la biblioteca.

d) Consideración de la literatura de autores de nuestra tierra como patrimonio cultural. Fomento de la lectura de sus obras.

e) Función social del patrimonio histórico: El turismo cultural.

f) Conocimiento directo e indirecto de las obras más emblemáticas de nuestro patrimonio, así como de las instituciones dedicadas a la conservación y difusión del mismo.

g) Otros que sean de especial interés o importancia en el entorno del centro.

6. Plan educativo para la adquisición de hábitos de vida saludable y prevención de enfermedades y riesgos profesionales.

6.1. Introducción.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y otros organismos internacionales consideran la salud como el «estado de completo bienestar físico, mental y social y no la simple ausencia de enfermedad». En este sentido, la seguridad y la salud de los trabajadoras y trabajadores en la Unión Europea supone un reto para todos los países integrantes en la misma y, al mismo tiempo uno de los objetivos más ambiciosos del Derecho Social de la Unión Europea.

La adquisición de las competencias necesarias en materia de seguridad y salud en todos los ámbitos de la vida de una persona se puede conseguir a través de la formación. Formación para conseguir que la sociedad adquiera una imprescindible cultura preventiva en todos los ámbitos de la vida.

Por otra parte, y teniendo en cuenta las características propias del alumnado que cursa enseñanzas para personas adultas, es absolutamente necesaria la sensibilización hacia la cultura preventiva, pues buena parte de nuestro alumnado son trabajadores en activo que deben concienciarse de los riesgos a los que están expuestos en su trabajo y, lo que es más importante, la manera de evitarlos. Sólo así y a largo plazo se conseguirá que los índices de siniestralidad laboral disminuyan.

En relación a la salud, en los países desarrollados, el problema de la alimentación está más relacionado con aspectos culturales, educativos y hábitos de vida que con carencias o déficit de alimentos. Un mayor conocimiento de los alimentos y sus propiedades nutricionales favorecen actitudes para una alimentación sana y equilibrada.

La higiene, tanto en su concepción individual como colectiva, constituye un de los pilares básicos en la prevención de un gran número de enfermedades. La adopción de unas pautas higiénicas adecuadas a las diferentes actividades que realiza una persona debe formar parte importante en los procesos de aprendizaje que ésta desarrolla durante toda su vida.

La práctica habitual de una actividad física moderada conlleva demostrados beneficios para el estado de salud de la persona. La actividad física contribuye a la salud mediante la reducción de la frecuencia cardíaca, reducción del riesgo de enfermedad cardiovascular y reducción de la pérdida ósea que se asocia con la edad y la osteoporosis, también ayuda a conciliar mejor el sueño y alivia la depresión. No obstante, es necesario incidir en el carácter moderado de dicha práctica así como en una adecuada preparación técnica y material para evitar riesgos de lesiones.

6.2. Consideraciones generales.

a) Sensibilizar sobre la necesidad de fomentar la prevención de riesgos profesionales, así como crear hábitos de vida saludables que permitan una vida sana plena.

b) Transmitir la importancia que tiene la alimentación en el mantenimiento de la salud, así como en el desarrollo emocional y psicosocial.

c) No solo se debe trabajar la educación alimentaria por si misma, sino también la educación del consumidor para conseguir que futuros consumidores responsables.

6.3. Objetivos generales.

Los objetivos generales que deben orientar las actuaciones en el campo de salud y la prevención de riesgos son:

a) Concienciar a las personas adultas sobre la importancia de una alimentación sana y equilibrada.

b) Influir en los hábitos alimenticios y la higiene en su sentido más amplio como prevención de enfermedades.

c) Analizar el equilibrio existente entre ejercicio físico, alimentación y salud.

d) Recuperar y potenciar las tradiciones alimenticias propias de nuestra cultura.

e) Analizar y reconocer los efectos que toda droga produce en la salud.

f) Sensibilizar al alumnado sobre la necesidad de adquirir una cultura preventiva, útil no solamente en el mundo del trabajo sino en todos los ámbitos de la vida.

g) Conocer los riesgos a los que una persona está expuesta y cómo minimizarlos y/o evitarlos.

h) Conocer unas pautas básicas sobre la seguridad en el trabajo.

i) Saber cómo prevenir determinados accidentes dentro y fuera del trabajo.

j) Conocer algunas técnicas básicas de primeros auxilios.

k) Concienciar al alumnado sobre las alarmantes cifras de siniestralidad laboral y comprender que es algo que si no se aprende a evitar puede afectarnos a todos.

l) Conocer las responsabilidades básicas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

6.4. Sugerencias genéricas sobre contenidos a nivel básico.

Los contenidos deben dar respuesta a las características y necesidades del colectivo a que va dirigido, desarrollando aspectos como:

a) Salud y hábitos alimenticios, con especial mención a la importancia de la dieta mediterránea.

b) Actividad física y salud.

c) Drogodependencias.

d) Factores sociales como condicionantes de los hábitos de vida saludable.

e) Concepto de seguridad y salud.

f) Concepto de riesgo (profesional o no profesional).

g) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales más comunes.

h) Forma de evitar los accidentes más comunes.

i) Formas de evitar las enfermedades profesionales más comunes.

j) Principios básicos de primeros auxilios.

k) Otros que sean de especial interés o importancia en el entorno del Centro.

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD

PLANES EDUCATIVOS DE CARÁCTER NO FORMAL PARA PERSONAS ADULTAS

INSCRIPCIÓN

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			C. POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI, Libro de familia o documento oficial de la edad del solicitante.

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA sea inscrita en el curso: / como alumno/a del Centro Docente: sito en la localidad de , provincia de , en el/los Plan/es Educativo/s que se señala/n a continuación:</p> <p>1.- Plan Educativo de preparación para la obtención de la titulación básica:</p> <p><input type="checkbox"/> Pruebas libres para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años.</p> <p><input type="checkbox"/> Tutoría de apoyo al estudio.</p> <p>2.- Planes Educativos de preparación para el acceso a otros niveles del sistema educativo:</p> <p><input type="checkbox"/> Prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.</p> <p><input type="checkbox"/> Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.</p> <p><input type="checkbox"/> Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.</p> <p>3.- Planes Educativos para el fomento de la ciudadanía activa:</p> <p><input type="checkbox"/> Uso básico de idiomas.</p> <p><input type="checkbox"/> Tecnologías de la Información y la Comunicación.</p> <p><input type="checkbox"/> Cultura Emprendedora.</p> <p><input type="checkbox"/> Interculturalidad, Cultura y Lengua Española para personas procedentes de otros países.</p> <p><input type="checkbox"/> Conocimiento y Conservación del Patrimonio Cultural Andaluz y el Medio Ambiente.</p> <p><input type="checkbox"/> Hábitos de Vida Saludable y Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>4.- Otros Planes Educativos:</p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p>En a de de EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

001300

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE.

